

**CONVENIO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

*Pase a Posgrado
p/que lo hicieran
firmar x la
comparte.*

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN, representada en este acto por el Señor Rector, DANIEL MALCOLM, con domicilio legal Congreso 554, localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, representada por el Señor Rector, DANIEL EDUARDO GOMEZ, con domicilio legal en calle Roque Sáenz Peña 180 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, República Argentina, acuerdan celebrar el presente Convenio de Asistencia y Cooperación, regido por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es acordar un marco institucional que facilite la realización de actividades conjuntas en las distintas áreas de actividad común entre ambas instituciones como las siguientes: intercambio y perfeccionamiento de personal científico, docente, técnicos y alumnos avanzados; implantación conjunta y coordinada de programas y proyectos especiales; utilización de instalaciones; creación y operación de instalaciones científicas y técnicas; intercambio de información y material bibliográfico de investigaciones y estudio; y toda otra que se considere de interés y necesario para cumplir los objetivos y fines de cada Universidad.

SEGUNDA: La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, establecerán programas específicos de colaboración a través de Actas Complementarias que formarán parte de este Convenio, en carácter de Anexos, en las que se detallarán las actividades a ser desarrolladas en forma conjunta.

TERCERA: El presente Convenio no implica un compromiso de aporte de fondos. Todos los tópicos referidos a financiamiento o aspectos

presupuestarios, se especificarán en las Actas Complementarias correspondientes, a las que se refiere la cláusula segunda.

CUARTA: Los estudios, proyectos, informes y demás documentos que se obtuvieran en el marco de este Convenio serán de propiedad intelectual común de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN y de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES. Los profesionales que intervengan en su preparación podrán citarlos o describirlos como antecedente de su actividad técnico - profesional y, en caso de publicación, deberán mencionarse los organismos a los cuales pertenece la propiedad intelectual.

QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de la firma y se renovará automáticamente por iguales períodos salvo que las partes decidan rescindir el mismo de mutuo acuerdo. En caso de rescisión unilateral, dicha voluntad deberá ser notificada por medio fehaciente, con un (1) año de pre - aviso. Ello no otorgará, en favor de ninguna de las partes, derecho alguno para formular reclamos o exigir indemnizaciones de ninguna naturaleza, acordándose, asimismo, que los estudios o trabajos que se encuentren en ejecución al producir efecto la denuncia, deberán continuar hasta su finalización.

SEXTA: Toda divergencia entre las partes respecto de la interpretación y aplicación de este convenio, que no pueda solucionarse amistosamente, deberá someterse a los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, con expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción.



Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN (en adelante, la UNSAM), representada en este acto por el Señor Director de la Escuela de Política y Gobierno, Dr. MARCELO CAVAROZZI con domicilio legal en Paraná 145, 3er. Piso, (CPA C1017AAC) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES (en adelante la UNQ), representada por el Señor Rector, Dr. DANIEL EDUARDO GOMEZ, con domicilio legal en calle Roque Sáenz Peña 180 (CPA B1876BXD) de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, República Argentina, y CONSIDERANDO:

- El valor estratégico de la formación de los recursos humanos;
- Que ambas universidades han demostrado históricamente su interés en promover la formación de sus recursos humanos.
- Que ambas universidades desarrollan programas de formación de recursos humanos en la temática del desarrollo local y/o municipal.

Por ello CONVIENEN celebrar el presente Acta Complementaria sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas universidades se comprometen a colaborar activamente en la formación de sus recursos humanos en la problemática del desarrollo local y/o municipal.

SEGUNDA: La UNSAM otorgará 1 (una) beca completa para cursar la Maestría en Desarrollo Local (doble titulación UNSAM - Universidad Autónoma de Madrid, acreditada por Resolución CONEAU N° 381/04). La misma será

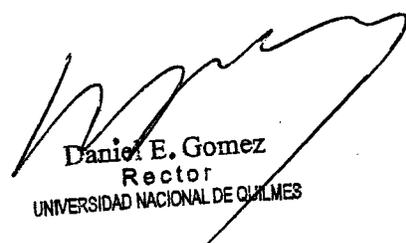
destinada a 1 (un) egresado de la UNQ que acredite experiencia en la temática del desarrollo local y/o municipal. La misma se valora en la suma de \$ 7.000 (pesos siete mil).

TERCERA: La selección del postulante, que se realizará de acuerdo a los requerimientos de la Maestría en Desarrollo Local de la UNSAM, estará a cargo de la Secretaría de Posgrado de la UNQ, quien contará con el asesoramiento de una comisión de 3 (tres) investigadores docentes de la UNQ con experiencia en la temática del desarrollo local y/o municipal. Dicha secretaría realizará una convocatoria pública de los alumnos a través de los medios digitales y cartelera ubicada en las sedes de la UNQ, y será responsable de enviar la postulación ante el Director Ejecutivo de la Maestría de la UNSAM antes del 15 de octubre de 2005.

CUARTA: La postulación propuesta por la UNQ será elevada a la Comisión de Admisión de la Maestría en Desarrollo Local de la UNSAM.

QUINTA: La UNQ otorgará el equivalente a 540 (quinientos cuarenta) horas de capacitación virtual en cursos de gestión local y/o municipal que se dicten durante el segundo semestre del año 2005. Las mismas deberán destinarse a docentes o alumnos de la UNSAM que considere la Escuela de Política y Gobierno de acuerdo a los requerimientos de los cursos a dictarse.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los ___ días del mes de septiembre de 2005.-----


Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES